



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Adelaida Camacho Triana
Demandados:	Herederos de Pedro Pablo Aldana González – Jesica Paola Aldana Tovar y Celmira Tovar Ramírez
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00029-00
Asunto:	Inadmite demanda.

INADMITASE la presente demanda para que en el término improrrogable de cinco (5) días¹, so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Adecúese el poder para iniciar el proceso, al otorgarse la representación ante una autoridad judicial distinta a este juzgado².
2. Concrétese la demanda contra la integridad del contradictorio, al establecerse el deceso del señor PEDRO PABLO ALDANA GONZALEZ (Q.E.P.D.)³.
3. Precítese en el acápite de pruebas todos los nombres de las personas frente a las que se solicita la práctica de indicadores genéticos de ADN⁴.
4. Acredítese el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la pasiva, en los términos del inciso cuarto del artículo 6° del Decreto 806 de 2020⁵.

Del memorial subsanatorio y sus anexos acredítese el envío a la pasiva en los términos del citado Decreto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

¹ Art. 90, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

² Núm. 1°, Art. 84, *Ibidem*.

³ Art. 87, *Ibidem*.

⁴ Núm. 6°, Art. 82, *Ibidem*.

⁵ Ministerio de Justicia y del Derecho, Decreto Legislativo No. 806 de 04 junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
Nº _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037bad53c2d06bb4a4e40e97b328bb3ebe2a0062d3093b245fe43c90a687c514**

Documento generado en 26/04/2022 04:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>